

ARCHIVO

Santiago, 01 de Julio

REPÚBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	91/13812				
A:	11 JUL 91				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Excelentísimo Señor
Presidente de la República de Chile
Don Patricio Aylwin Azócar
PRESENTE

REF: Solicita al Sr Presidente De La República intervención ante Corporación Judicial de Lo Prado por causa Rol # 21565-1-88 Caratulado "González-Contreras"

De mi más alta preocupación:

ARMANDINA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MUNOZ, de profesión dueña de casa, Cédula de identidad # 3.975.115-6, domiciliada en Pasaje Adonái # 167 Población Bdo O'Higgins de la Comuna de Lo Prado, viene en solicitar de vuestra Excelencia un apoyo para resolver mi problema ante los Tribunales de Justicia, por la Causa Rol # 21565-1-88; Pues mi situación Jurídica se basa a que fui estafada y para el Esclarecimiento y Detención la persona involucrada, he proporcionado todos los detalles y antecedentes a la Corporación Judicial de Lo Prado.

Por lo anterior señalado desde la presentación de todos los antecedentes a la fecha he sido tramitada sin saber porque y a que se debe que yo en este momento no dispongo de mayores antecedentes de cual es estado del tramite y que posibilidades de autuación asistirían.

Estimado Señor Presidente como Ud comprendera lo que yo necesito es saber que pasa y a que se debe tanta demora en tramite que tiene todos los antecedentes, par ser resuelto más prontamente.

Adjunto fotocopias de todos los antecedentes y documentos que acreditan lo antes mencionado y el porqué me dirijo a Ud. en busqueda de un apoyo.

Me despido con mi máximo respeto y alta estimación a Vuestra Excelencia.

Armandina González Muñoz
C.I. # 3.975.115-6

A. González Muñoz

12.003

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

RUN 3.985.115-6



Nombre ARMANDINA DE LAS
MERCEDES
GONZALEZ MUOZ

el. Gonzalez m.

CHILE

Fecha Nacimiento
20 Enero 1935

X 13-26

Inscripcion de Nacimiento
LONGAVI
Nr. 567 año 1952

Profesion

Fecha Vencimiento Cedula
18 Abril 1999

J12.94



MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CUARTO: Se deja constancia que cada cuota mensual consta de cuatro parcialidades, y que el comprador debe cancelar todos los días Sábados la cuarta parte del valor asignado en cada letra, y si se ha establecido el pago con letras con vencimientos en las fechas indicadas en el número segundo de este contrato es para el solo efecto de facilitar su cobro en juicio.

QUINTO: El comprador queda facultado para hacer abonos extraordinarios a su obligación o pagarla totalmente y extinguir en este último caso, el gravamen prendario antes del vencimiento estipulado.

SEXTO: En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, el comprador constituye prenda en los términos de la Ley 4.702, sobre las especies que adquirió en este acto, las que declara haber recibido, a su entera satisfacción y que depositará en la calle Francisco Lobos N° 871

de la ciudad de Santiago sin que le sea permitido sacarla fuera de ese lugar sin la autorización expresa y por escrito del acreedor o quienes sus derechos representen. Los gastos de custodia y conservación de la prenda será de cargo del deudor, quien tendrá las obligaciones y responsabilidades de los depositarios. Mientras esté vigente este contrato, se prohíbe al deudor prendar o dar la prenda en garantía de otros contratos y celebrar cualquiera convención o contrato en virtud del cual el deudor pierda la tenencia de la cosa dada en prenda.

SEPTIMO: El privilegio de la prenda cauciona también los intereses, las costas de cobranza, las primas de seguro que hubiere tenido que pagar el vendedor por cuenta del comprador y a cualquiera indemnización que debe pagar a terceros por daños y perjuicios de la cosa dada en prenda, o desembolsos que se vea obligado a hacer el vendedor para obtener el cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato. Asimismo, en caso de prórroga de los plazos de pago la prenda subsistirá en las mismas condiciones contempladas en este contrato.

OCTAVO: Queda el comprador obligado a asegurar las especies dadas en prenda, contra el riesgo de incendio por un valor no inferior al precio de la compra-venta, estando obligado a endosar la póliza a favor del vendedor. El vendedor queda autorizado para renovar la póliza y en tal caso el comprador deberá reembolsar al vendedor el valor de las primas más el interés del 1% mensual.

NOVENO: El vendedor declara que esta compra-venta comercial queda anotada en su Libro Diario y en consecuencia el presente Instrumento no paga impuesto en conformidad a lo dispuesto en el inciso 11 del N° 37 del artículo 7 de la Ley 5434 sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

DECIMO: Para todos los efectos emanados de este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten, desde luego, a la jurisdicción de los Tribunales de este departamento. Se faculta al portador de la copia autorizada de este contrato para requerir del Conservador de Bienes Raíces las inscripciones correspondientes en el Registro Especial de Prenda.

En Santiago a 27 de Septiembre de 19 88

[Firma]
Firma del Comprador

[Firma]
Firma del Vendedor

Carnet N° 9.194.901-6

Carnet N° 3.975.115-6

de Nacional

de Nacional



Impuestos Pagados por \$ 4.500.-

en Banco Internacional

de fecha 27 Septiembre de 1988.-

Firmaron ante mí

Notario Público

Anotado en el repertorio con N° _____ e inscrito en el Registro Especial de Prendas a fojas _____ bajo el número _____

\$ _____ de _____ de 19 _____

Firma del Conservador

Adonai

Sebastian Luis
Meudiz Gonzalez
7.206.219-1 Stgo
Adonai 167 Lo Prado

7.206.219-1

SEBASTIAN LUIS
MEUDIZ GONZALEZ
15.5.1957
Cotabeche 59



CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL
REGISTRO DE VEHICULOS MOTORIZADOS
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CHILE

RUN o RUT 7.206.219-1 INSCRIPCION EJ.2187-
FECHA 04-AGO-86
TIPO VEHICULO: MICROBUS
MARCA GMC AÑO: 1968
MODELO 5500
N° MOTOR 352010-10-018711
N° CHASIS
COLOR CRISTE
FECHA DE ADQUISICION 25-JUL-86

Nº 449460

71

REPUBLICA DE CHILE
Cedula de Identidad para Chilenos

3.975.115-6

SANTIAGO
ARMANDINA
DE LAS MERCEDES
GONZALEZ MUÑOZ



Armandina de las Mercedes Gonzalez Muñoz

Adonai 167 Lo Prado
Fono 763508

COMPRA - VENTA

Entre los señores SEBASTIAN LUIS MENDEZ GONZALEZ
domiciliado en esta Ciudad, calle Adonai No. 167
con Cédula Nacional de Identidad No. 7.206.219-1 como Vendedor, y don
ARMANDINA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MUÑOZ
Adonai domiciliado en esta Ciudad, calle No. 167
con Cédula Nacional de Identidad No. 3.975.115-6 como Comprador, se ha convenido en el
siguiente Contrato de Compra-Venta. -

PRIMERO: Don Sebastian Luis Mendez Gonzalez vende y transfiere a
don Armandina de las Mercedes Gonzalez Muñoz quien compra y acepta para sí,
un microbus marca G.M.C. modelo 5500 chasis No. no registra
año 1968 Motor No. 352910-10-018711 Patente Unica Nacional e inscripción en
el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación No. EJ-2187-4
color celeste usado, en el estado en que se encuentra que es conocido del
comprador y sin derecho a ningún reclamo posterior.

SEGUNDO: El precio de venta es la cantidad TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS.-
(\$320.000.-)
que el comprador paga al vendedor en dinero efectivo y del cual éste se da por recibido a su
entera satisfacción.

TERCERO: Declara el vendedor que el vehículo vendido no tiene deudas ni gravámenes de
ninguna especie y que ha sido causal determinante de esta operación la presente declaración.

CUARTO: Queda facultado el comprador para que por sí solo requiera de las oficinas corres-
pondientes la anotación e inscripción de transferencia, siendo del comprador los pagos de im-
puesto correspondientes.

OTORGADO EN SANTIAGO DE CHILE, el 23 de Febrero
mil novecientos ochenta y ocho.-

[Firma del Comprador]
FIRMA DEL COMPRADOR

Rol U. T.: 3.975.115-6

[Firma del Vendedor]
FIRMA DEL VENDEDOR

Rol U. T.: 7.206.219-1

Habiéndome exhibido el pago de los impuestos correspondientes al 0/0, pagados en el
Banco Internacional con fecha 24-02-88 Por \$ 3.200.-

PROCEDI A AUTORIZAR LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO.-

Santiago, 09 de Marzo de 1988.

[Firma del Notario]
NOTARIO PUBLICO

GIRO Y PAGO DEL IMPUESTO
A LA TRANSFERENCIA DE VEHICULOS MOTORIZADOS

FORM. 23
16 18

SECCION A.- IDENTIFICACION DEL NOTARIO

Apellido paterno Carvajal		Apellido materno Escobar		Nombres Arturo	
Calle Catedral		Nº 1233	Local	Teléfono	Comuna Santiago
17	REPERTORIO NUMERO				23
					RUT Nº 1.229.541-3

SECCION B.- IDENTIFICACION DEL VENDEDOR

Razón social o Apellido paterno, Apellido materno y Nombres Mendez Gonzalez Sebastian Luis					RUT Nº 7.206.219-1
Calle Adonai		Nº 167	Teléfono	Comuna Santiago	

SECCION C.- IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL DEL VENDEDOR, MARTILLERO, INSTITUCIONES FISCALES, ETC.

Razón social o Apellido paterno, Apellido materno y Nombres					RUT Nº
Calle		Nº	Teléfono	Comuna	

SECCION D.- IDENTIFICACION DEL COMPRADOR

Razón social o Apellido paterno, Apellido materno y Nombres Gonzalez Muñoz Armandina de las Mercedes					RUT Nº 3.975.115-6
Calle Adonai		Nº 167	Teléfono	Comuna Santiago	

SECCION E.- VEHICULOS MOTORIZADOS

1	TIPO DE VEHICULO: 34 Microbus	MARCA: 35 G. M. C.	MODELO: 36 5.500
2	AÑO FABRICACION: 37 1968	PATENTE Nº EJ-2187-4	COMUNA:
3	INSCRIPCION CONSERVADOR VEHICULOS MOTORIZADOS EN 08		Nº: 12
4	PRECIO DE VENTA SEGUN CONTRATO \$: 320.000.-		AVALUO FISCAL \$: 320.000.-

SECCION F.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS MOTORIZADOS

	BASE IMPONIBLE	Tasa	IMPUESTO
5	Impuesto Art. 41, D.L. 825 o Art. 64, Ley 17416 (Vehículos motorizados)	79 Exento	0,5% 179 Exento
6	Impuesto municipal (Vehículos motorizados)	77 320.000.-	1% 334 3.200.-
7	CREDITO BASE IMPONIBLE IMP. DETERMINADO 0,5% CREDITO	80	81
8	CREDITO AUTOMOTRIZ	82	180
9	TOTAL IMPUESTOS A PAGAR		91 3.200.-

ESTE FORMULARIO ES DE USO EXCLUSIVO PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE EN EL SE SEÑALAN Y NO OTROS.

VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
15 12	03	88

RECARGO POR MORA EN EL PAGO	
10	92
11	93
12	94

Dejo constancia que el contrato de venta y/o adjudicación respectivo fué otorgado ante mí con fecha **23-02-88** y se encuentra firmado por las partes.

NOTA: Vencimiento del Impuesto a los Vehículos Motorizados. Este vence los días 12 del mes siguiente a la fecha del contrato. Ejemplo: si el contrato fué efectuado en el mes de Mayo de 1980, el impuesto vence el 12 de Junio de 1980.

El Notario infrascrito declara bajo juramento que todos los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la realidad por lo que assume la responsabilidad correspondiente.

Firma y timbre del Notario
(Firma notarial no afecta al Conservador Arancelario)

Valido con firma y timbre del cajero

CONTRIBUYENTE

Imprenta Servicio Impuestos Internos

**INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE GIRO DE IMPUESTO
A LA TRANSFERENCIA DE VEHICULOS MOTORIZADOS**

INSTRUCCIONES GENERALES

Este comprobante de giro y pago debe presentarse en el Banco del Estado, Bancos Comerciales e Instituciones financieras, debidamente autorizadas.

SECCION A.- IDENTIFICACION DEL NOTARIO:

Regístrese en forma completa la información solicitada en esta Sección.

SECCION B.- IDENTIFICACION DEL VENDEDOR

Regístrese en forma completa la información solicitada. Siempre debe presentar el original de su Rol Unico Tributario para la verificación por el Cajero, ya que su pago se le acreditará a este número.

SECCION C.- IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL DEL VENDEDOR, MARTILLERO, REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES FISCALES, ETC.:

Regístrese en forma completa la información solicitada que conste en la escritura de constitución de la persona jurídica o en un poder o mandato especial. En el caso de remates, el martillero deberá cumplir las disposiciones del artículo 73, del D.L. 825, es decir, exigir el pago del tributo, pudiendo retener la factura por cuenta de su comitente o la especie subastada hasta comprobar el entero del impuesto en arcas fiscales. En todo caso, el impuesto es de cargo del comprador.

SECCION D.- IDENTIFICACION DEL COMPRADOR:

Regístrese en forma completa la información solicitada. Siempre debe presentar el original de su Rol Unico Tributario.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

SECCION E.- VEHICULOS MOTORIZADOS:

Línea 1.- Regístrese en forma exacta, el tipo de vehículo, marca y modelo.

Línea 2.- Regístrese el año de fabricación, el número de la patente, el año de ella y la comuna en que fué otorgada.

Línea 3.- "Inscripción Conservador de vehículos Motorizados". Anote después del código (08), la comuna donde se encuentra inscrito el vehículo y después del código (12), el número del registro de vehículos.

Línea 4.- Regístrese el precio de venta según contrato y el avalúo fiscal de acuerdo a la tasación del Servicio de Impuestos Internos.

SECCION F.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS MOTORIZADOS

Línea 5.- Regístrese como impuesto el 0,50/o sobre la cantidad que resulte mayor de comparar el precio de venta con el avalúo fiscal.

Línea 6.- "Impuesto municipal". Deberá calcularse el 10/o sobre la misma base imponible indicada en la línea 4, es decir, sobre la cantidad que resulte mayor al comparar el precio de venta con el avalúo fiscal, incluyendo las transferencias de buses, microbuses, trolebuses, taxibuses, taxis y los camiones furgones y camionetas cuya cabina y pick-up se encuentren totalmente separados. (Art. 2º, Nº 2 D.L. 2324, de 31 de Agosto de 1978)

Línea 7.- Esta línea debe ser utilizada por los comerciantes de vehículos motorizados usados (Art. 41, inciso 5º del D.L. 825), en la que deberá indicarse la cantidad mayor que resulte de comparar el precio de venta con el avalúo fiscal según línea 4. En el cuadro denominado CREDITO, deberá indicarse el monto de la compra (0,5) del mismo vehículo.

Línea 8.- Esta línea debe utilizarse para registrar el monto de la compra (0,5) del mismo vehículo, fecha y lugar donde fué pagado el impuesto de transferencia que le está sirviendo de crédito, según línea 7.

Línea 9.- Sume los impuestos resultantes de las líneas 5 y 6, para el monto correspondiente.

NOTA.- Las líneas 10 a la 12 son de uso de Tesorería, cuando deban calcularse los recargos por mora en el pago de los impuestos.

NOTARIO DE PUDAHUEL
HERNAN BLANCHE SEPULVEDA
Avda. La Estrella 791
(Esquina San Pablo altura 3700)
Teléfono 731752 Oficina
Santiago - Pudahuel

Repertorio Nº 426.86 vsf.

V. M.
1501
EJ-2187
PUDAHUEL
Fecha 4 AGO. 1986

COMPRA VENTA DE VEHICULOS

CLÁUSULA SEXTA: El vendedor queda a cargo de la máquina que por este contrato se vende y la entregará al comprador una vez que cancele el saldo de \$ 1.400.000 al día 25/8/86, en buen estado, funcionando y a entera satisfacción del comprador. El vendedor se hace cargo desde esta fecha del mantenimiento, in-fraacciones de tránsito, accidentes etc, del Microbús hasta la fecha de entrega de éste al comprador. Santiago, 25 Julio 1986.-

Entre los Señores HECTOR ANIBAL OYARCE ASTORGA, chileno, casado, empresario locomoción colectiva, domiciliado en El Cobre Nº 8460 Depto. 43, Pudahuel Carnet de Identidad Nº 7.311.361-K de Stgo, como vendedor y don SEBASTIAN LUIS M. NDEZ GONZALEZ, chileno, soltero, empleado

domiciliado en Pasaje Adonai Nº 167, comuna de Lo Prado Carnet de Identidad Nº 7.206.219-1 de Santiago como comprador, se ha convenido en el siguiente Contrato de Compra - Venta:

PRIMERO.— Don Héctor A. Oyarce Astorga. vende y transfiere a don Sebastián L. Méndez González.

quien compra y acepta para sí el vehículo tipo Microbus Marca G.M.C. Año 1968 Motor Nº 305C498215 Patente EJ- 2187 Año 1986 Municipalidad de Pudahuel

Inscrito Registro de Vehículos Motorizados (Registro Civil) R. Civil Nº EJ-2187-4 en el estado en que se encuentra, que es conocido del comprador y sin derecho a ningún reclamo posterior. Chassis Nº no registra número.

SEGUNDO.— El precio es la cantidad de \$ 1.650.000.- (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos), que se pagan de la sgte. forma: a) con \$ 250.000 en dinero efectivo en este acto y b) \$ 1.400.000.- pagaderos en una letra de cambio con vencimiento el 25-8-86.-

El Microbús se vende con los derechos y cupos recorrido " Las Condes Pudahuel". que el comprador paga al contado al vendedor en dinero efectivo y del cual éste se da por recibido a su entera satisfacción.

TERCERO.— Declara el vendedor que lo vendido no tiene deuda ni gravámen de ninguna especie y que ha sido causal determinante de esta operación la precedente declaración.

CUARTO.— El impuesto de transferencia será de cargo del comprador. Si hubiere necesidad de término de giro, el vendedor se compromete a practicarlo ante Impuestos Internos, dentro de diez días, siendo este compromiso causa determinante del contrato.

Las partes se hacen solidariamente responsables del pago del impuesto del término de giro. Si el vehículo es taxi se vende con todos sus derechos de taxi.

QUINTO.— Se faculta al portador de copia autorizada para practicar inscripciones o subinscripciones en el Registro Civil (Registro Vehículos Motorizados). Otorgado en Santiago de Chile, el veinticinco de JULIO de mil novecientos ochenta y seis.

Vendedor Sebastián Méndez Comprador
R.U.T.: 7.311.361-K R.U.T.: 7.206.219-1
Impuesto Fiscal \$ XXXXXXXXXXXX Pagado en el Banco de Chile
Impuesto Municipal \$ 16.500.- Sucursal Central.

Con fecha de 28 Julio de 198 6
Autorizado con fecha 29 de JULIO de 198 6

NOTARIO PUBLICO

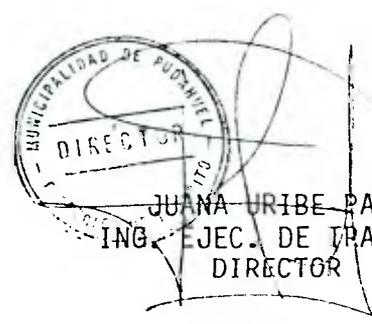
REPUBLICA DE CHILE
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
DEPARTAMENTO DE TRANSITO

CERTIFICADO N° 179 /

Esta Dirección, certifica que con fecha 17 de Julio de 1986, se Otorgó - el Permiso de Circulación al Microbus, placa - patente EJ-2187-4, marca GMC, modelo 5500 VSIX, año 1968, color Celeste/Blanco, motor N°----- 352910-10-018711, sin número de chasis, a nombre de Héctor Oyarce Astorga, con domicilio en Michimalongo 9075 comuna de Pudahuel.

El vehículo antes mencionado, fue verificado por el inspector de este Depto. señor Hermo Rivas B., el cual corresponde al N° de chasis SM-50-MC-040700.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado, para ser presentado al Registro Civil e Identificación.


MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
DIRECCIÓN DE TRANSITO
JUANA URIBE PAUL
ING. EJEC. DE TRANSITO
DIRECTOR

01 JUL 1986
PUDAHUEL,.....

Santiago, 4 de Marzo de 1991.-

Señor
Ministro de Justicia de la
República de Chile
Don Francisco Cumplido Cereceda
P r e s e n t e



REF : Solicita al Sr. Ministro de Justicia intervención ante Corporación Judicial Oficina de Lo Prado-Ex Empresa - ría Chilena tramitada que se identifica por causa Rol N° 21565-1-88. Caratulado "González-Contreras"

De mi más digna y preocupante consideración:

ARMANDINA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MUÑOZ, de Profesión dueña de casa, Cédula de identidad Nacional N° 3.975.115-6, domiciliada en Pasaje Adonai N° 167 Población Bdo. O'Higgins de la Comuna de Lo Prado, viene en solicitar del Sr. Ministro de la Justicia Chilena intervención ante la Corporación Asistencia Judicial de la Comuna de Lo Prado, quien desde hace más de un año que tiene la misión de hacer justicia a mi favor "Nada ha hecho" traumando mi fe por la inmaculada justicia, pues mi situación Jurídica se basa a que fui estafada y para el Esclarecimiento y Detención de la persona aludida, he proporcionado todos los detalles a la Corporación, los cuales manifestaron que soy yo la que tiene que ubicarlo. Como es posible que los funcionarios Judiciales descansen en los usuarios delegándoles funciones propias que les compete exclusivamente a ellos? esto es una injusticia muy grande, pues, soy una madre de escasos recursos que fui estafada y robada deliberadamente por un inescrupuloso estafador que valiose de mi inexperiencia, de mi buena fe, y que mi esposo es una persona enferma, jubilado del Seguro Social por incapacidad física, y que mi hijo que me compro la micro para ayudarme al sustento, se encontraba radicado en los Estados Unidos. No obstante de tener una hija y única de dos hermanos, epiléptica, es que aprovecho la oportunidad de embaucarme en la compra de la micro en la suma de \$ 1.500.000 suma que jamás fue cancelada, haciendola aparecer como tal con papeles Notariales adulterados, que hago mención en la presentación al anterior Sr. Ministro que adjunto en fotocopias de fecha 17 de Julio de 1989" " Este hecho reúne todas las características de un original y ordinario Robo con premeditación", que la Ley debe de castigar con el máximo de rigor, pues atenta contra el derecho de las personas, la decencia, la moral, la dignidad y el respeto por lo ajeno. Este en mi concepto intelectual de nuestro siglo XX, es lisa y llanamente "un Crimen" , sin otro apelativo, que como crimen debe ser tratado. Me refiero a la importancia que debe tener para los Tribunales de Justicia y no tramitar tanto a su ejecución incentivando con ello al delincuente que día a día resta importancia a la Ley, permitiendose satisfacciones económicas amparadas por el alero de ella misma, dada su tardía llegada a los que la necesitan.

Señor Ministro; Existe respeto y Democracia, verdad y Justicia mas que nunca en nuestro país, en donde existe el respeto por los derechos humanos por ello ruego a Ud., que en mi caso se aplique " Verdad y reconsideración" para lo cual adjunto antecedentes que fehaciencian mi solicitud, de la cual ruego una rápida respuesta y solución a mi problema, que quiero la restitución de la máquina o su equivalente avaluado por el Miniterio de Transportes la que deja fuera de circulación a las micros viejas del año 1969 para atrás y mi micro es del año 1968 modelo 5500 y motor N° 352910-10-018711 marca GMC, que en el supuesto caso se encontrare vendida por el estafador de marras LUIS AGUSTIN CONTRERAS VALENZUELA, de quien existen varias orden de Aprehensión tendria que pagárseme el total de la venta si asi fuere, aunque ambas cosas solucionarían mi tramitación al respecto .

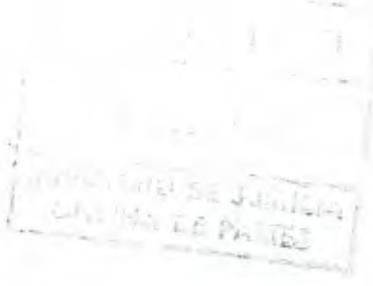
Se despide con el máximo de respeto una ciudadana que reclama justicia urgente .

A. González M.

Armandina González Muñoz
C.I. N° 3.975.115-6

Solicita intervención del Sr. Ministro de Justicia ante el 25º Juzgado del Crimen de Pudahuel por no importancia de un delito de Estafa cuya causa N°21565-1/8 del cual se lesionó con esa medida a una Empresaria del rubro La Comoción-colectiva que se suscitó

SANTIAGO, 17 de JULIO DE 1969/0



Señor.

Ministro de Justicia de la República de Chile

Don-HUGO ROSENDE SUBIABRE.

P R E S E N T E.- /

Mi Más Digna y Honorable Consideración:

ARMANDINA DE LAS MERCEDES GONZALEZ

MUÑOZ Cédula Nacional de Identidad N°3.975.115-6. Domiciliada en Santiago Chile ABONAI N°167 Población General Bernardo O'Higgins Corina de ALDRADO dirige con el más alto respeto que el Sr. Ministro de la Justicia Chilena merece, para plantearle en su solicitud intervención ante el 25º Juzgado del Crimen de Pudahuel, con el objeto de que se haga justicia en su derecho legal por faltas cometidas por infractores de la ley que son amparados por ella misma negándose la justicia a quién la invoca como lo es en mi caso que a continuación poniendo la mano en la biblia diré la verdad y nada más que la verdad.

1º) el día 09-03 del año 1968 mi hijo SEBASTIAN E. RENDES GONZALEZ Residente en "LOS ESTADOS UNIDOS" celebró ante el Notario Público DON ARTURO CARVAL ESCOBAR la transferencia en venta del Microbús Marca G.M.C. Modelo 550 año 1968 Motor N°352910-10-016711 (Patente única Nacional é inscripción al Registro de vehículos motorizados del Registro Civil é identificación N°15.2187-4 de Color Celste en la suma de "TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 20.000"

2º) el problema de la referida adquisición tuvo ribetes trascendentales ya que desconocedora de toda actividad en el campo económico-productivo, hizo posible de que circularan en el mercado los infaltables oportunistas, ladinos, é inescrupulosas. Como ha sucedido en mi caso que empezando por un funcionario de la misma notaria de donde mi hijo me entregara en venta el microbús. El día 27 de septiembre de 1968 fecha en que por no poder hacer trabajar el mencionado vehículo por tener éste fallas mecánicas es que celebré un contrato de "COMPRA-VENTA A PLAZO CON PRENDA" con

desfigura la identidad legal de los preceptos que el formulario de compra-venta a plazo comprenda. Exige, pero en mi caso particularmente y deliberadamente aparece como legal solamente el monto de la suma en que el vehículo se vendía, mi cédula de identidad, las fechas de pago y las cifras, y mi firma propiamente tal. No así la del comprador que dada las circunstancias con que se dieron y vieron a posterior las cosas dudo de que su firma sea la auténtica. Ya que empezando el referido contrato no tiene la firma del Notario ni está completo. Además el número del motor no es el original. Además el domicilio que se suponía debería ser el mío éste es el que correspondía al vendedor anterior a mi hijo (o sea el que le vendió el vehículo a mi hijo antes de ser transferido a mí) De hecho existe un visible abuso de funciones por parte del referido funcionario que se colude con estafadores para hacer uso indebido de instrumento público como lo es el timbre de un notario. Sin duda alguna mi ignorancia en materia administrativa no alertó tal indigno hecho a mi persona pues fué un familiar quién se dió cuenta de su existente ilegalidad. Creo en mi opinión de que esta situación le compete a la justicia en su contenido delictivo del cuál ha pasado inadvertido. En todo caso esto es sólo un detalle ínfimo de todo lo que se suma a mi "DRAMA-CIUDADANA-JUSTICIA". Como es posible de que el Sr. Jués Don LUIS FOZO MALDONADO, y Don JULIO REJOS Actuario, respectivamente me hagan entender de que tal formulario notarial es legal y que textualmente por palabras dichas por el Sr. Jués en "mi caso nada se puede hacer porque el vehículo estaba vendido por mí al Sr. CONTRERAS VALENZUELA, y por ende se dá por cerrado el asunto ¿quién se pretende engañar si no a sí mismo y a la justicia? ...no tengo autoridad para ello, pero sí la calidad y autoridad moral para defender a la ley mis derechos ciudadanos y en ello está incerto el Estado que en su DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION DE 1980. DICE RELACION CON EL PUNTO DE QUE EL ESTADO ESTA AL SERVICIO DE LAS PERSONAS Y NO ALREVES. Creo y pido de que es desético de que no se revisen detenidamente los documentos antes de dar un fallo final porque así como se ha cometido conmigo una evidente injusticia cuantas personas al igual que yo esten en lo mismo pero en mí recojo el guante de la justicia del gobierno y sus derechos para defender a ellos el reflejo de la imagen y sana y legítima autoridad que se nos dá a todos los Chilenos que esten presionados por injusticias. Yo sólo pido intervención ante el Juzgado que ha creado una incertidumbre a mi alrededor del cual no ha sido atendido como merece y se me otorgue el reclamo que dió lugar

El pago de la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS \$1.500.000.- producto de la venta del vehículo del recorrido LAS CONDES PUDAHUEL, al Sr. LUIS AGUSTIN CONTRERAS VALENZUELA. y Para ello obra en poder del 25º Juzgado los siguientes documentos: Certificado de anotaciones vigentes en el registro nacional de vehículos motorizados N°12910501, pago del impuesto a la transferencia de vehículos motorizados, compra-venta de vehículos motorizados repertorio 843-88 de la Notaría ARTURO CARVAL JAL ESCOBAR, compra-venta de vehículo motorizado repertorio 426-86 de la notaría HERNAN BLANCHE SEPULVEDA, Plata Patente N°EI-2187-4 de fecha 1º de Agosto de 1986- todos estos documentos obran en poder del mencionado juzgado por el delito de estafa cuya causa es N°21565-1 "GONZALEZ-CONTRERAS" del cuál jamás fui careada con el estafador que a aprte de embaucarme deliberadamente coludido con el funcionario notarial el Sr. Figueroa el vehículo siguiendole su pista éste ha sido identificado con otra patente cuyo número actual es CN-4549 del recorrido "OVALLE NEGRETE A LA CUSTODIA Y EXPLOTACION DEL SR. EMPRESARIO DON EMILIO COLOMBO" N6 obstante aparece en el diario EL MERCURIO del día 04 del 12 de 1988 el aviso de venta del microbús que yo lo vendiese al Sr. CONTRERAS VALENZUELA- sin para el efecto de venta existiera la transferencia legalizada por mi parte hacia él. lo que estaría desde ya marginándose de la ley al vender un vehículo no autorizado para el efecto de venta alguna. Cábeme hacer notar de que mi caso lo he llevado con bastante dignidad y derecho que la ley me otorga. Pero he sido ignorada, bapuleada, maltratada en lo que a legalidad se refiere por parte de funcionarios civiles y administrativos, y por último la propia justicia representada por un propio juzgado. Resulta triste pero es así. Todo lo expuesto ante su pluma es la verdad y nada más que la verdad. Señor Ministro le ruego, le suplico, le clamo justicia, ante tal actitud a que me encuentro enfrentada ante una verdad ignorada por la justicia que usted representa en Dignidad inmaculada por ser su ministro y es por ello que solicito su intervención pues si bién es cierto el Sr. Juez se declara incompetente no más que cierto que existe otro ente judicial más justo, que me otorgue la legalidad de mis derechos a que me encuentro invocando desde 1988. Para cuyo efecto adjunto en fotocopias documentos; fidedignos y auténticos que obran en poder del juzgado coludido y en la BRIGADA DE DELITOS ECONOMICOS (BRIDEC)

E. Gonzalez M.

Se despide de Ud. con plena justicia

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JUDICIAL
DEPTO. ASISTENCIA JURIDICA
F: 3644 Int: 244
27.3.91

REF: Presentación de doña ARMANDINA GONZALEZ MUÑOZ al señor Ministro de Justicia. /

SANTIAGO,

PROVIDENCIA

Nº - 2854 /

Sírvase pasar esta Providencia con su antecedente al Consultorio Jurídico de Lo Prado, ubicado en calle Los Aromos N° 896 de esa comuna, a fin de dar respuesta a una presentación que hiciera ante esta Secretaría de Estado coña ARMANDINA GONZALEZ MUÑOZ. Para ello solicitamos a Ud. tener a bien informar sobre el actual estado de tramitación de la causa que en dicha presentación se señala.

Saluda atentamente a Ud.,



Hernán Valenzuela Morales
HERNAN VALENZUELA MORALES
Jefe Depto. Asistencia Jurídica
subrogante

cc.

- Sra. Armandina González Muñoz ✓
Pasaje Adonai N° 167
Pobl. B. O'Higgins
LO PRADO
- Depto. Asistencia Jurídica
- Partes



730073

Señor

Armandina González

Adonai 167 - Población O'Higgins

Lo Prado

CITACION

9 de Enero de 1991

Sírvase hacer comparecer a la oficina

Lo Prado

que funciona en

Los Aromos 896

y dirigirse al Sr. (a)

Marianela Palma G

el día

14 ó 15 Enero - 1991 entre 9 y 12

las _____ hrs.

Se necesita señalar nuevos bienes del deudor

Saluda Atte. a Ud.

FIRMA TIMBRE

LETRA DE CAMBIO N° 7 Vence _____

Santiago, 27 de **Septiembre** de 19 **80** Por **100.000.-**

Al **30** de **Julio** de 19 **89** ar pagar por est

Letra de Cambio a la orden de _____

la cantidad de **CIENT MIL PESOS.-**

A **LUIS CONTRERAS VALENZUELA**

DOMICILIO **Francisco Lobos 871**

CIUDAD **Santiago**

COMUNA **Qta. Normal** RUT. **9.194.901-6**

A la fecha de giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA

Fact. N° _____

Valor

\$ _____

Fact. N°

Valor
\$

A la fecha del giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO N° / Vence

Santiago, 27 de **Septiembre** de 19 **88** Por \$ **100.000.-**

Al **30** de **Junio** de 19 **89** se servirá Ud. mandar pagar por esta

Letra de Cambio a la orden de

la cantidad de **CIEN MIL PESOS.-**

pesos

A **LUIS CONTRERAS VALENZUELA**

DOMICILIO **Francisco Lobos 871**

CIUDAD **Santiago**

COMUNA **Sta. Normal** RUT. **9.194.901-6**

Fact. N° _____

Valor
\$ _____

A la fecha del giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO N° _____ / _____ Vence:

Santiago, 27 de **Septiembre** de 19**89** por \$ **100.000.-**

Al **30** de **Marzo** de 19**89** se servirá Ud. mandar pagar por esta

Letra de Cambio a la orden de _____

la cantidad de **CIEN MIL PESOS.-**

A **LUIS CONTRERAS VALENZUELA**

DOMICILIO **Francisco Lobos 871**

CIUDAD **Santiago**

COMUNA **Qta. Normal** RUT. **9194.901-6**

pesos

Fact. N°

Valor

\$

diseño  2718

A la fecha del giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO N° / Vence

Santiago, 27 de **Septiembre** de 19 **88** Por \$

Al **30** de **Abril** de 19 **89** se servirá Ud. mandar pagar por est

Letra de Cambio a la orden de

la cantidad de **CIENT MIL PESOS.-**

A **LUIS CONTRERAS VALENZUELA**

DOMICILIO **Francisco Lobos 871**

CIUDAD **Santiago**

COMUNA **ts. Normal** RUT. **9194.901-6**

Fact. N°

Valor

\$

Diseño  2718

A la fecha del giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO N° / Vence

Santiago, 27 de **Septiembre** de 19 **88** Por \$ **100.000.-**

Al **30** de **Mayo** de 19 **89** se servirá Ud. mandar pagar por el

Letra de Cambio a la orden de

la cantidad de **CIEN MIL PESOS.-**

A **LUIS CONTRERAS VALENZUELA**

DOMICILIO **Francisco Lobos 871**

CIUDAD **Santiago**

COMUNA **Qta. Normal** RUT. **9.194.901-6**

LETRA DE CAMBIO N° _____ Vence _____

Santiago, 27 de **Septiembre** de 19 **88** Por \$ **100.000.-**

Al **30** de **Enero** de 19 **89** se servirá Ud. mandar pagar por est

Letra de Cambio a la orden de _____

la cantidad de **CIEN MIL PESOS.-**

A **LUIS CONTRERAS VALENZUELA**

DOMICILIO **Francisco Lobos 871**

CIUDAD **Santiago**

COMUNA **Qta. Normal** RUT. **9194.901-6**

A la fecha del giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA

Fact. N° _____

Valor \$ _____

Fact. N° _____

Valor \$ _____

A la fecha de giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO N° _____ Vence _____

Santiago, 27 Septiembre de 19 **88** Por \$ **700.000.-**

Al **10** de **DICIEMBRE** de 19 **88** se servirá Ud. mandar pagar por est

Letra de Cambio a la orden de _____

la cantidad de **SETECIENTOS MIL PESOS.-**

A **LUIS CONTRERAS VALENZUELA**

DOMICILIO **Francisco Lobos 871**

CIUDAD **Santiago**

COMUNA **Qta. Normal** RUT. **9.194.901.6**

peso

Fact. N° _____

Valor

\$ _____

diseño  2718

A la fecha del giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO N° _____

Vence _____

Santiago, 27

de

Septiembre

de 19

88

Por \$

100.000.-

Al **28** de

de

Febrero

de 19

89

se servirá Ud. mandar pagar por est

Letra de Cambio a la orden de _____

la cantidad de **CIENT MIL PESOS.-**

A **LUIS CONTRERAS VALENZUELA**

DOMICILIO **Francisco Lobos 871**

CIUDAD **Santiago**

COMUNA **Qta. Normal**

RUT. **9194.901-6**

ARMANDINA GONZALEZ. MUÑOZ.
CJ 3.975.115-6.

Psje ADONAI # 167.

VILLA O'HIGGINS.

20 PRADO.





ARCHIVO

18 JUL. 1991

Ant. 91/13812

CBE 91/13812

Santiago, Julio 17 de 1991

Señora

Armandina González M.

Villa O'Higgins, Pje. Adonai 167

Lo Prado

Estimada Señora:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, hago saber a Ud. que su reciente carta ha sido remitida a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región Metropolitana, mediante Of. GAB. PRES. (O) 91/2515

Saluda atentamente a Ud.


Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

JRA/esr

c.c.: Archivo Presidencial

Corr. Correspondencia